

RESOLUCIÓN No 284
13 JUN 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 433 DE 29 DE ENERO 2016 SUSCRITO ENTRE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y LEYDI DEL CARMEN HERNANDEZ CORONADO

La Gerente de la **E. S. E CARMEN EMILIA OSPINA**, en uso de sus facultades legales especiales conferidas por la Constitución política y la ley, por la resolución 5185 de 2013 y el estatuto básico de la E.S.E. resolución 261 del 02 de septiembre de 2014, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E. S. E CARMEN EMILIA OSPINA y demás normas concordantes que regulan la materia y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 472 de 1999 del 30 de Noviembre de 1999 se creó la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, como una entidad pública descentralizada de orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa cuyo objeto es la prestación de los Servicios de salud de primer nivel de complejidad como un servicio público a cargo del estado, como parte integrante del sistema de seguridad social en salud.

Que es deber de **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** prever los mecanismos para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público, razón por la cual La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, celebró con la señora **LEYDI DEL CARMEN HERNANDEZ CORONADO**, identificada con cedula de ciudadanía No **1,047,366,053**, el contrato No 433 del 29 de enero del 2016, cuyo objeto consistió en la prestación de servicio como **MEDICO GENERAL CONSULTA EXTERNA PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.

Que el valor del contrato No 433 del 29 de enero de 2016, se acordó en la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$ 15,120,000.00) MCTE**. Imputados al rubro 1020202, denominado honorarios, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 937 del 22 de enero 2016 y con registro presupuestal 1067 del 29 de enero del 2016.

Que el termino de ejecución del contrato, se estableció a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio con el interventor del contrato hasta el 31 de julio del 2016.

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828

Que el contrato 433 de 2016 se legalizó y se suscribió acta de inicio entre la supervisora y la contratista el día 02 de febrero del 2016.

Que la señora **LEYDI DEL CARMEN HERNÁNDEZ CORONADO**, prestó sus servicios en cumplimiento de las actividades y obligaciones para el desarrollo del contrato No 433 de 2016, el cual se desarrolló en el periodo comprendido del 02 de febrero al 09 de mayo del 2016, como consta en la certificación emitida por el Jefe de Grupo Zona Sur Dr. **RAÚL PREZ SALAZAR**.

Que en el expediente contractual No 433 de 2016 que reposa en la entidad, se encuentran los documentos de cuatro cuentas de cobro por los meses de febrero, marzo, abril y mayo del 2016, constancia que la contratista realizó trámite correspondiente de cobro ante la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**.

Que el Jefe de Grupo Zona Sur Dr. **RAÚL PÉREZ SALAZAR**, expide certificación de fecha 30 de octubre de 2018, en la cual señala la ejecución del contrato No 433 de 2016.

Que la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** a través de la oficina de contratación previo visto bueno de la subgerencia administrativa requirió a la contratista **LEYDI DEL CARMEN HERNÁNDEZ CORONADO**, conforme a lo que señalan las leyes de la materia, para realizar los trámites de terminación y liquidación bilateral del contrato.

Que el contrato no se ejecuto en su totalidad por suspensión del mismo el día 09 de junio por incapacidad de la contratista sin ser reiniciado dentro de la vigencia de ejecución y la contratista no concurrió a la liquidación bilateral del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación, conforme a lo establece la resolución 261 de 2014 y el contrato 433 de 2016.

Que la contratista presento cuatro cuentas de cobro por los meses comprendidos el primero entre el 02/02/2016 al 29/02/2016, el segundo entre 01/03/2016 al 31/03/2016, el tercero entre 01/04/2016 al 30/04/2016, y el cuarto entre 01/05/2016 al 09/05/2016, cada cuenta por la suma de (\$2,100,000.00), (\$1,420,000.00), (\$2,000,000.00), (\$500,000.00), para un total de **SEIS MILLONES VEINTE MIL PESOS MCTE (\$ 6,020,000.00)**, las cuales fueron canceladas por **LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, a la contratista los días 04/03/2016, 07/04/2016, 05/05/2016, 12/07/2016.

Que con fundamento en el artículo 24 de la resolución No 261 de 2014, el contrato 433 de 2016 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a efectuar la liquidación unilateral, con el siguiente estado de cuenta:



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

| CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA Y BALANCE | | | | |
|---|--|--|--|-------------------|
| | | valor pagado | Periodo a Cobrar | saldo de contrato |
| valor inicial del contrato | \$ 15,120,000.00 | | | \$15,120,000.00 |
| fecha de pago | 04/03/2016 07/04/2016 05/05/2016 12/07/2016 | 2,100,000.00 1,420,000.00 2,000,000.00 500,000.00 | 02/02 al 29/02 01/03 al 31/03 01/04 al 30/04 01/05 al 09/05 2016 | \$ 6,020,000.00 |
| valor por pagar al contratista | \$ 0 | | N/A | -0- |
| Valor total a pagar | \$ 0 | 0 | | 0 |
| Valor dejado de ejecutar | \$9,100,000.00 | | | \$9,100,000.00 |

Que de conformidad con las consideraciones anteriores la Gerente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el contrato No 433 del 29 de enero del 2016, suscrito entre la **ESE. CARMEN EMILIA OSPINA** y la señora **LEYDI DEL CARMEN HERNÁNDEZ CORONADO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No.1,047,366,053, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución así:

| ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO | |
|--|-----------------------|
| Valor inicial del contrato: | \$15,120,000.00 |
| Valor Adicional: | \$0.00 |
| Valor pagado: | \$ 6,020,000.00 |
| Saldo a favor del contratista | \$0.00 |
| Saldo a favor de la ESE CEO (no ejecutado) | \$9,100,000.00 |
| SUMAS IGUALES: | \$15,120,000.00 |

ARTICULO SEGUNDO: En firme el presente acto administrativo quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, con ocasión a la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. 433 de 2016, suscrito por la señora **LEYDI DEL CARMEN HERNANDEZ CORONADO**.

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
 calle 34 No. 8-30 Las Granjas
 Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
 calle 21 No. 55-43 Las Palmas
 Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
 carrera 22 con calle 26 sur
 Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
 calle 2C No. 28-13 Los Parques
 Teléfono: 8631818 ext. 6200

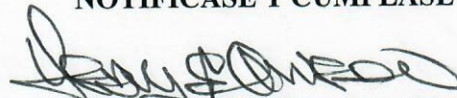
Sistema de Información y
 Atención al Usuario
 Línea Amiga: 8632828

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente a la señora **LEYDI DEL CARMEN HERNANDEZ CORONADO**, el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 67 a 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o por aviso, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 – Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide en Neiva a los **13 JUN 2019**

NOTIFICASE Y CÚMPLASE



LEDVI ESNEDY OVIEDO ACEVEDO
GERENTE (E) ESE CARMEN EMILIA OSPINA



Vo. Bo.
MIGUEL JULIÁN RODRÍGUEZ ORTIZ
Coordinador jurídico contratación

Vo. Bo.
PEDRO FELIPE ANDRADE MONJE
Asesor Jurídico de Gerencia

Revisó:
Magda Viviana Sandoval Cumbe
Analista y Sustentadora de Contratos



Proyecto:
Onaldo Sánchez Medina

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828